

CONSTANCIA: 07-09-2023. Informo al Señor Juez lo siguiente:

La demandada RUBELIA CAMPIÑO ZAPATA fue emplazada:

Se registró en la lista nacional de emplazados, el 31/07/2023. Transcurrieron los días 31 julio, 01-02-03-04-08-09-10- 11-14-15-16-17-18-22 de agosto de 2023. Vencido el término no compareció la parte emplazada.

La demandada BEATRIZ TOLEDO BARCO a través de correo electrónico beatriztoledobarco@gmail.com solicita información del proceso,

A DESPACHO



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 2.386

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00489-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPETEC

DEMANDADAS: BEATRIZ TOLEDO BARCO

RUBELIA CAMPIÑO ZAPATA

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, fue emplazada RUBELIA CAMPIÑO ZAPATA, a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, EL DIA 31/07/2023, transcurrió el término legal y como la persona emplazada no compareció, se procede a nombrar CURADOR AD. LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar CURADOR AD LITEM para representar a RUBELIA CAMPIÑO ZAPATA, en este proceso EJECUTIVO incoado por COOPETEC y a quien se surtirá la notificación del auto calendarado el 6 de septiembre de 2022, mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, a la abogada:

Dra. MARÍA CRISTINA LONDOÑO RUBIO
gerencia@todosaltrabajo.com
calle 68 A # 9-65 bloque 2, apto 4b Torres de Niza, de Manizales

SEGUNDO: Notifíquese a la profesional designada por correo electrónico y en el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

CUARTO: Se pone en conocimiento de la parte actora el informe presentado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES de esta Ciudad, con relación al emplazamiento, para los fines pertinentes a que haya lugar.

QUINTO: Póngase en conocimiento de la parte demandante, la repuesta allegada por la Universidad de Caldas, con relación a la medida de embargo.

SEXTO: Notificar a la demandada BEATRIZ TOLEDO BARCO a través de correo electrónico beatriztoledobarco@gmail.com a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-09-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario